



PODER JUDICIAL

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0027-22

PODER JUDICIAL

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, DE CONTROL, DE ENJUICIAMIENTO, DE EJECUCIÓN, DEL JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, JUECES LABORALES, ÁREAS ADMINISTRATIVA; SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de trece de abril de dos mil veintidós**, acordó lo siguiente:

"... POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, así como en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprueban el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2022 QUE GOZARÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Etapas del periodo vacacional. La primera y segunda etapas del primer periodo vacacional estarán comprendidas en los términos siguientes:

1er PERIODO VACACIONAL		
PRIMERA ETAPA	Del lunes 18 de julio de 2022 al domingo 7 de agosto de 2022	Incorporándose el lunes 8 de agosto de 2022
SEGUNDA ETAPA	Del lunes 15 de agosto al domingo 4 de septiembre de 2022	Incorporándose el lunes 5 de septiembre de 2022.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



ARTÍCULO SEGUNDO. Días laborables para el primer periodo vacacional en los órganos que conocen de la materia penal.

Por cuanto al personal que gozará de la primera etapa del primer periodo vacacional adscrito al:

- A. Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia,
- B. Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de las tres sedes del Único Distrito Judicial,
- C. Área de vigilancia,

Toda vez que dicho personal puede ser comisionado a realizar guardias en fines de semana y días festivos de acuerdo a las necesidades del servicio, se les hace del conocimiento que el último día de labores respecto al primer periodo vacacional será el domingo **diecisiete de julio de dos mil veintidós.**

Asimismo, con respecto al personal que se quedará a laborar en los órganos jurisdiccionales antes mencionados, **se les comunica que se contempla como días laborables para el primer periodo vacacional** los días: 23, 24, 30 y 31 de julio, así como 6 y 7 de agosto, todos de dos mil veintidós, todo vez que en dichos órganos jurisdiccionales se labora los fines de semana y días festivos; por tanto, **se deberán implementar guardias de acuerdo a las necesidades del servicio.**

ARTÍCULO TERCERO. Guardias en materia familiar.

Con el objeto de proteger el interés superior del menor y salvaguardar los derechos de la familia, **SE IMPLEMENTAN GUARDIAS EN MATERIA FAMILIAR en todos los Distritos Judiciales** del Poder Judicial del Estado de Morelos, durante el primer periodo vacacional, **con el objeto de que se dicten acuerdos, medidas y providencias cautelares urgentes** a que se refiere el Libro Tercero, Título Segundo, Tercero y Cuarto del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, **en los Juicios del Orden Familiar que versen sobre:**

- a) Guarda y custodia,
- b) alimentos,
- c) impedimentos de matrimonio,
- d) convivencias de menores y,
- e) separación de personas;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Así también, como para que entreguen las pensiones alimenticias de los asuntos familiares que se encuentran en trámite.

Los juzgados que se quedarán de **guardia en materia familiar** en el primer periodo vacacional son los siguientes:

Primer Distrito Judicial	Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia, con residencia en Cuernavaca, Morelos.
Segundo Distrito Judicial	Juzgado Civil de Primera Instancia, con residencia en Tetecala, Morelos;
Tercer Distrito Judicial	Juzgado Civil de Primera Instancia, con residencia en Puente de Ixtla, Morelos;
Cuarto Distrito Judicial	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, con residencia de Zacatepec, Morelos;
Quinto Distrito Judicial	Juzgado Segundo Civil de Primera instancia, con residencia en Yautepec, Morelos;
Sexto Distrito Judicial	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, con residencia en Cuautla, Morelos;
Séptimo Distrito Judicial	Juzgado Civil de Primera Instancia, con residencia en Jonacatepec Morelos;
Octavo Distrito Judicial	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, con residencia en Xochitepec, Morelos;
Noveno Distrito Judicial	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, con residencia en Jiutepec, Morelos.

En consecuencia, se instruye a los titulares de los Juzgados antes mencionados, **para que informen** a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, **el nombre del Secretario de Acuerdos** que designara la junta como encargado del despacho durante la primera etapa del primer periodo vacacional, y de los oficiales judiciales que actuarán como testigos de asistencia del primero de los mencionados.

ARTÍCULO CUARTO. De la entrega de expedientes y certificados de entero.

Con el objeto de cumplir con una de las finalidades de las **guardias familiares**, consistentes en la entrega de las pensiones alimenticias de los asuntos en trámite, **se instruye a los titulares de los Juzgados que se encuentran en los nueve Distritos Judiciales del Estado**, en los que se ventilan asuntos en materia familiar, para que entreguen al Juzgado de Guardia los expedientes y/o certificados de entero de los expedientes en trámite, en los que se haya



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



consignado pensiones alimenticias, y que se encuentren susceptibles para ser entregadas a sus beneficiarios en el periodo vacacional.

ARTÍCULO QUINTO. Guardia en materia penal tradicional.

Con la finalidad de instaurar **GUARDIAS** en el **Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia**, se instruye al titular del juzgado **para que informe a la Junta** de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, **el nombre del Secretario de Acuerdos** que designara la junta como Encargado del Despacho y actuará por Ministerio de Ley, y de los oficiales judiciales que actuarán como testigos de asistencia del primero de los mencionados, durante la primera etapa del primer periodo vacacional, **así como de un actuario y demás personal de apoyo necesario, para el trámite y resolución de asuntos urgentes y/o de plazo constitucional** durante el periodo de las indicadas guardias, en donde dicho personal **podrá recibir únicamente** promociones de trámite urgente, requisitorias, consignaciones o cumplimentaciones de ordenes de aprehensión o reaprehensión, y dictar sus acuerdos correspondientes, absteniéndose de dictar resoluciones de fondo, por lo tanto, se deberán ajustar a las limitaciones que establece el artículo 93, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO. Guardias en Juzgados de Control, y Ejecución del Distrito Judicial Único en materia Penal Adversarial del Estado de Morelos

En la primera etapa del primer periodo vacacional, **las guardias** quedarán conformadas de la siguiente manera:

JUZGADOS DE CONTROL

- a) **2 jueces** en la Primera Sede con residencia en Xochitepec, Morelos;
- b) **1 juez** en la Segunda Sede con residencia en Jojutla Morelos y,
- c) **1 juez** en la Tercera Sede con residencia de Cuautla Morelos;

Lo anterior, para el trámite de medidas de protección, puesta a disposición, audiencia inicial con detenido (control de detención, formulación de imputación, medidas cautelares, plazo constitucional) revisión de medidas cautelares, audiencia intermedia, cumplimientos de ejecutoria, y todas aquellas resoluciones que sean de carácter urgente conforme a la ley, ordenándose suspender todos los términos que se computen en días hábiles.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN.

Se habilita a un juez de ejecución para atender asuntos urgentes y cumplimientos de ejecutoria.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



Po tanto, **se instruye** a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales de los Juzgados antes mencionados, así como a la Administradora y Subadministradoras de Salas de dichos Juzgados, **para que tomen las medidas necesarias** a fin de que en el periodo vacacional fijado, **continúe el personal necesario** atento a los asuntos que se presenten, e **informen** a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta, el nombre de los **jueces de control y demás personal** que se encontrará de guardia en las respectivas sedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Guardias en Tribunales Laborales

En lo que hace al sistema de justicia laboral, en la primera etapa del primer periodo vacacional, se habilita al juez del **Primer Tribunal Laboral** del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, **para recepcionar y tramitar procedimientos de huelga** de las tres sedes judiciales. Para tal efecto, el juez deberá designar personal de apoyo necesario que le auxiliará durante la primera etapa del primer periodo vacacional.

Po tanto, **se instruye** al titular del Órgano Jurisdiccional mencionado, así como a la Administradora de dicho tribunal, **para que tome las medidas necesarias** a fin de que en el periodo vacacional fijado, **continúe el personal necesario** atento a los asuntos que se presenten, e **informen** a la Secretaría General de Acuerdos de la Junta, el nombre del personal que se encontrará de guardia.

ARTÍCULO OCTAVO. Personal que tiene o no derecho a vacaciones.

Se instruye a los Titulares de las áreas y órganos jurisdiccionales que al integrar sus guardias deberán considerar de preferencia al personal que no tiene derecho a gozar de las vacaciones en los citados periodos del presente año.

Por otra parte, se les hace del conocimiento que los trabajadores que tienen derecho a disfrutar de las vacaciones correspondientes en los periodos fijados, pero que no gozarán de la misma en las fechas señaladas con antelación con motivo de las guardias requeridas, se les autoriza que lo disfruten en la segunda etapa del primer periodo vacacional, que tendrá verificativo de conformidad al calendario precisado en el artículo primero.

ARTÍCULO NOVENO. De los permisos y licencias.

A todo el personal que labora en esta institución, se le comunica que no se concederán licencias o permisos, **quince** días hábiles previos y posteriores a la fecha en que deberán disfrutarlo; así también no se concederán licencias **cinco días hábiles** previos y posteriores a la fecha de los fines de semana largos previstos por ley,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



lo anterior a efecto de cuidar el buen despacho de los asuntos en las diversas áreas, evitando con ello entorpecer y afectar el curso normal de las labores afines a la administración de justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO. Listado del personal de Guardia.

Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, remitan a la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, y a la Jefatura de Recursos Humanos; el listado del personal que cubrirá las guardias respectivas en los órganos jurisdiccionales, así como en las oficinas administrativas que así lo requieran, mismo que deberá contener:

- a) Nombre,
- b) Cargo y,
- c) Número de teléfono celular

De los servidores públicos que se quedarán a cubrir las guardias respectivas de la primera etapa del segundo periodo vacacional, lo anterior, en el lapso del **seis al diez de junio de dos mil veintidós**, a efecto de cuidar el buen despacho de los asuntos en las diversas áreas, observando el formato que se anexa a la presente, denominado como "ANEXO 1". ..."

ATENTAMENTE.

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE "SIFEAJEM"



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

El presente documento cuenta con la firma electrónica SIFEAJEM del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza la creación de la firma electrónica avanzada judicial del Estado de Morelos y su reglamento.

Sello digital

LIC RUBEN JASSO DIAZ | FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-05-09 18:23:27 | FIRMANTE

iEcTXkiYHjw96EHsKkLALPVYBiuDSLMIcKVu0/Ef0ZhsBiOCHosMv6ty/VssFCUaQeKUK/oz9S76WDv06DFVjJSihR7Aq3XXOXSM0wDyWXzQ/q6PqMbX8Bks3kgemNH0KsqmbX1jzA+kgXCEoBhs7nSIOVx13oZR+QzjO2njEbDDqFJxDxxlz87ZrTZzY/7VVv7zAjj7wMU9hjEWUOmXJ9+l+IYzlfZ4euP8wYWr/2uq+ttGipjPYrC9o/jFbE8w/35/0p+0Xb7dlwSIHPRZQmi4xDdc5nO7+nbumU8qVeedWH1Cw24LhUD1UobG8bVcGbbphROuG2xL84TrclCRw==

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ | FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-05-10 08:53:21 | FIRMANTE

xkt/hz6o1Zlv4A3bohQVhISfj1Ps8ftzzMX/UDYDCiKy0J4os8qm979y50rpFjW4h5vtVmdNJX5nvvuXCJFrEUY+P98iro6nqBxO+9AsMQH8oxh5F9pEe7ralbDuG+EjS9b3+4qw5noa mboUfjSMR9kw93WH1QzMKRoXi5/eED3QqH8P9vwwCbXGmfYYQpbb26dBHUERvvyWAHzNP0McWQICw9HtGy6AqPH7/YZBc2/8uYw9eE4OZ8HgiM9Ax7hiWaJgg6iuEtz0rpqxxv Uasy0RY/XhN2J5L7XczVou2ULz0m9YPpmLelPJFLvhGdCc9vE+TbcumTH2xuLOIXREKpxA==

ESCANEA EL SIGUIENTE CÓDIGO QR O DA CLIC EN EL ENLACE PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO, INGRESA EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Código de verificación:

zsmplxOHu



Folio del documento: 748

<http://sifeajem.tsjmorelos2.gob.mx/noRepudio/Lnxkmh3bi1PDf2Glyw8dwDeVpkGhdQlW>

